

Folio: 1120058826000239

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Sexto "Procedimientos de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional del Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 118 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

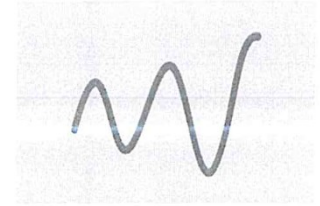
Detalle de la solicitud:

Lengua indígena:	Ensenada
Folio:	1120058826000239
Fecha de presentación:	14/07/2026
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	

Descripción de la solicitud:

Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California; la Ley General de Protección Civil; y la Ley de Protección Civil del Estado de Baja California vigente, se solicita formalmente a la Dirección de Bomberos y a la Dirección de Protección Civil Municipal, la entrega en formato electrónico abierto, editable, estructurado y descargable (.XLS, .CSV o base de datos nativa), del historial completo y detallado de las actuaciones institucionales y de control de los últimos 5 años que contenga las siguientes columnas de información pública de oficio:

1. Padrón Oficial de Terceros Acreditados y Consultores Externos: Listado con nombres completos, denominaciones sociales, número de registro o clave de autorización, vigencia de la acreditación y estatus legal de los profesionistas y consultorías autorizadas por el Ayuntamiento para formular Programas Internos de Protección Civil (PIPC).



Folio: 1120058826000239

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	21/07/2026
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	21/07/2026
Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	11/08/2026
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	30 días hábiles	25/08/2026

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT; verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 129 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, puede presentar un Recurso de Revisión ante la Autoridad Garante Transparencia para el Pueblo del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.



Dirección de
Transparencia

ACUSE

Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-267-10mo-2026
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 14 de julio del 2026

MTRO. RODOLFO ESPINOZA MENA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de **Plataforma Nacional de Transparencia no. 1120058826000239** recibida el 14 de julio del 2026 y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California; la Ley General de Protección Civil; y la Ley de Protección Civil del Estado de Baja California vigente, se solicita formalmente a la Dirección de Bomberos y a la Dirección de Protección Civil Municipal, la entrega en formato electrónico abierto, editable, estructurado y descargable (.XLS, .CSV o base de datos nativa), del historial completo y detallado de las actuaciones institucionales y de control de los últimos 5 años que contenga las siguientes columnas de información pública de oficio:

1. Padrón Oficial de Terceros Acreditados y Consultores Externos: Listado con nombres completos, denominaciones sociales, número de registro o clave de autorización, vigencia de la acreditación y estatus legal de los profesionistas y consultorías autorizadas por el Ayuntamiento para formular Programas Internos de Protección Civil (PIPC).

2. Padrón de Técnicos en Instalaciones Seguras (TIS) si les aplica: Registro consolidado de los Técnicos validados por la dependencia, incluyendo sus folios de registro, vigencias y estatus de autorización.



Dirección de
Transparencia

Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

3. Bitácora Forense de Dictámenes Técnicos de Seguridad y Vistos Buenos: Desglose pormenorizado de cada uno de los Dictámenes de Seguridad aprobados, condicionados o rechazados, así como de los Vistos Buenos de Medidas Contra Incendios emitidos por la Dirección de Bomberos. Cada registro debe detallar obligatoriamente: Número de folio de control, fecha de ingreso, fecha de resolución/expedición, nombre comercial o razón social regulada, dirección física del establecimiento/inmueble, giro comercial, nombre y número de registro del Inspector Público o Evaluador que validó la diligencia, y nombre del Consultor Externo/Tercer Acreditado que elaboró y firmó la carpeta técnica. ALCANCES Y CONSIDERACIONES LEGALES (PARA EVITAR EVASIVAS TÉCNICAS Y DECLARACIONES DE INCOMPETENCIA):

- Conforme al Artículo 115 de la Constitución Federal: Las Direcciones de Bomberos y Protección Civil son las únicas autoridades municipales investidas de competencia exclusiva para regular, inspeccionar, recaudar y expedir estas anuencias de seguridad dentro de su jurisdicción. En consecuencia, la información requerida es generada, administrada y resguardada de manera obligatoria en el ejercicio de sus facultades de comprobación y recaudación.
- Inaplicabilidad del Criterio de "Información Ad Hoc" o Procesamiento Especial: Toda vez que el Ayuntamiento realiza estas validaciones mediante sistemas informáticos, bitácoras y registros automatizados (incluyendo convocatorias con códigos QR y formularios digitales), la exportación de una base de datos nativa a un formato unificado (.XLS o .CSV) no constituye la creación de nueva información, sino la simple descarga de datos preexistentes en su formato digital nativo.
- Impedimento de Clasificación Generalizada o Negativa de Acceso: Ni las razones sociales de los comercios regulados, ni los actos de autoridad de los inspectores, ni las identidades de los Terceros Acreditados (al actuar como auxiliares de la administración pública portando registros oficiales) constituyen datos confidenciales. En caso de que un expediente físico contenga datos sensibles particulares de una persona física, el Sujeto Obligado está estrictamente compelido por ley a elaborar una Versión Pública (testando únicamente el dato protegido) para proceder a la entrega íntegra del listado estructurado, sin que pueda utilizarse la confidencialidad como pretexto para una negativa absoluta. Se rechaza expresamente cualquier intento de modificar unilateralmente la modalidad de entrega hacia una "consulta presencial restrictiva" o "falsa declaración de incompetencia", debiendo privilegiarse el principio de máxima publicidad y la entrega digital a través de esta plataforma de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Se solicita dar respuesta en cinco (05) días hábiles a este requerimiento.

ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LOPEZ FLORES

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
14 JUL 2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.



**Dirección de
Transparencia**



**Playas de
Rosarito**
10mo Ayuntamiento

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-238-10mo-2026
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información**

Playas de Rosarito, B.C., a 05 de agosto del 2026

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a las solicitudes de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional el 14 de julio del 2026 con el folio no. **1120058826000239**, me permito en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de Dirección de Protección Civil y Bomberos.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

por el momento y agradeciendo la atención al presente

ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

RECIBIDO
05 AGO 2026

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Archivo



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



**Dirección de Protección
Civil y Bomberos**

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



NÚMERO DE OFICIO: PC-B/663-2026

ASUNTO: Respuesta al oficio PL-NA-267-10mo-2026.

Playas de Rosarito, B. C. a 03 de agosto del 2026.

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE. –

En atención al oficio número **PL-NA-267-10mo-2026**, de fecha 14 de julio de 2026, mediante el cual solicita la información necesaria para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con folio **1120058826000239**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informar a esa Dirección lo siguiente:

PRIMERO.

En relación con el numeral **1** de la solicitud, referente al **Padrón Oficial de Terceros Acreditados y Consultores Externos**, esta Dirección remite en documento anexo el padrón actualizado de consultores y capacitadores registrados durante el ejercicio 2026.

La información se proporciona en los términos en que obra en los archivos administrativos de esta Dirección, conteniendo:

- Número de registro;
- Nombre del consultor acreditado;
- Empresa o razón social registrada.

No se incluyen números telefónicos u otros datos personales, en observancia de lo dispuesto por el **artículo 64** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece la obligación de los sujetos obligados de proteger los datos personales contenidos en la información bajo su resguardo.

SEGUNDO.

Respecto del numeral **2**, mediante el cual se solicita el "**Padrón de Técnicos en Instalaciones Seguras (TIS), si les aplica**", esta Dirección informa que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos bajo su resguardo, **no fue posible identificar un padrón, registro o documento con dicha denominación.**

Asimismo, la solicitud no precisa el registro o documento requerido, limitándose a señalar la expresión "**si les aplica**", sin aportar elementos suficientes para identificar de manera cierta la información solicitada.

Por lo anterior, esta Dirección no cuenta con elementos objetivos que permitan localizar el documento requerido en los términos planteados.



**Dirección de Protección
Civil y Bomberos**

C.c.p Archivo 2026

C.c.p Lic. Héctor Manzo Ruvalcaba, Secretario de seguridad Ciudadana.

Calle Chihuahua y Distrito Federal S/N Col. Constitución
C.P. 22707 Playas de Rosarito, B.C.

661 613-1145



TERCERO.

Respecto del numeral **3**, relativo a la denominada "**Bitácora Forense de Dictámenes Técnicos de Seguridad y Vistos Buenos**", con el desglose de expedientes, dictámenes, resoluciones, folios, domicilios, inspectores, evaluadores, terceros acreditados y demás actuaciones administrativas de los últimos cinco años, esta Dirección informa que **no cuenta dentro de sus archivos con un documento o base de datos que concentre la información bajo la integración y estructura específica solicitada.**

Lo anterior encuentra sustento en el **artículo 16** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que la información únicamente se presume existente cuando deriva de las facultades, competencias y funciones del sujeto obligado y exista obligación jurídica de documentarla.

En ese mismo sentido, el **artículo 17** del citado ordenamiento dispone que, cuando no exista obligación jurídica de documentar determinada información, dicha circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Unidad de Transparencia.

Asimismo, el **principio de documentación**, previsto en el **artículo 8, fracción III**, establece que los sujetos obligados deben proporcionar acceso a los documentos que obren en sus archivos, **sin que ello implique la elaboración de documentos ad hoc** para atender solicitudes de acceso a la información. En consecuencia, esta Dirección no se encuentra obligada a generar un documento con las características específicas descritas por el solicitante cuando éste no existe previamente en sus archivos.

De igual forma, debe señalarse que los expedientes administrativos que integran las actuaciones de inspección, verificación, dictaminación y emisión de vistos buenos contienen datos personales y diversa información susceptible de protección jurídica. En ese sentido, el **artículo 64** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública impone a los sujetos obligados la obligación de proteger los datos personales contenidos en la información bajo su resguardo.

Finalmente, el **artículo 56** del mismo ordenamiento dispone que aquella información que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación no será objeto de publicación o entrega íntegra, salvo que resulte procedente la elaboración de la correspondiente versión pública, conforme al procedimiento previsto por la propia Ley.

Por lo anterior, se remite la presente información para que esa Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de sus atribuciones legales, determine la procedencia de la respuesta que deba emitirse al solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**Dirección de Protección
Civil y Bomberos**



ATENTAMENTE

LIC. RODOLFO ESPINOZA MENA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

03 AGO 2026



ESPACHADO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CIVIL Y BOMBEROS



ANEXO ÚNICO

PADRÓN DE TERCEROS ACREDITADOS Y CONSULTORES EXTERNOS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

H. 10.mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

EJERCICIO 2026

No. de Registro

Consultor Acreditado

Empresa / Razón Social

CONSORCIO INTEGRAL DE SERVICIOS
AMBIENTALES

ASME

GI AMBIENTAL

COLEE

DESARROLLO EMPRESARIAL HUMANO Y
NORMATIVA CONSULTORÍA

LE CONSULTORES

METANOIA

LE CONSULTORES

—

CYASAMANO

SIP CONSULTORES

PRE-VENT CAPACITACIONES Y
ADIESTRAMIENTO

PRE-VENT CAPACITACIONES Y
ADIESTRAMIENTO

EXTINGUIDORES CALIFORNIA

RCM CONSULTING SERVICES Y EHS

SIHAP

RTV CONSULTORES

PROCAP

PROCAP

PRODASE CONSULTORÍA AMBIENTAL

CAINPRO

ASESORÍA INTEGRAL EN PROTECCIÓN
CIVIL

C.A.S. INDUSTRIAL

CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y
EXTINGUIDORES CAE

—

CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y
EXTINGUIDORES CAE

—



**Dirección de Protección
Civil y Bomberos**



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



Dirección de Protección Civil y Bomberos

No. de Registro

Consultor Acreditado

Empresa / Razón Social

—
GLOW BC SEGURIDAD INDUSTRIAL

A.C.E.

A.C.E.

—
—
—
GRUPO MG

—
PLANEACIÓN AMBIENTAL CONSULTORES,
S.C.

EMPRESAS SYES, S.A. DE C.V.

ASECAP ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

ASAS INGENIERÍA CONSULTIVA

PRECONTROLMX

FUEGO Y MÁS DE MÉXICO

LANZA CONSULTORÍA

CAM-AMBIENTAL

BAJA FIRE & PROTECCIÓN CIVIL
CONSULTORES

ALMASI EHS

—
CAP MX

FIREMEDIC

SAFETY TECHNOLOGY INSTITUTE

GTI CAPACITACIÓN Y SOLUCIÓN EN
SEGURIDAD

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN
PROTECCIÓN CIVIL

FRANCO SERVICIOS

GEVI SOLUCIONES CONTRA INCENDIOS,
S.A. DE C.V.

ECOPROYECTOS



**Dirección de Protección
Civil y Bomberos**



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

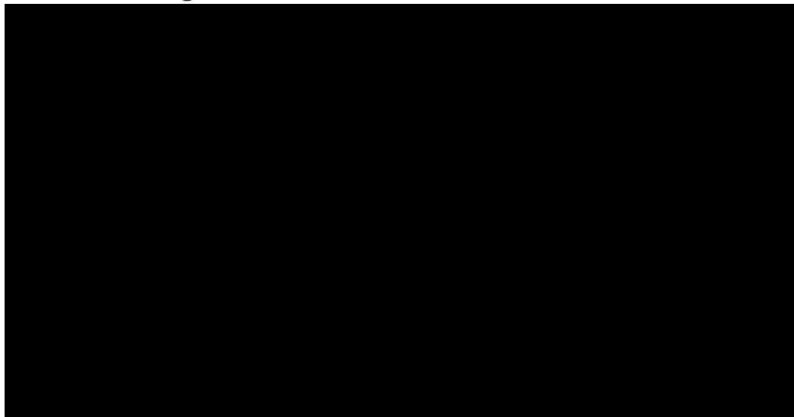


Dirección de Protección Civil y Bomberos

No. de Registro

Consultor Acreditado

Empresa / Razón Social



—
ALLIANCE BC

MARCILLA E HIJOS, S.A. DE C.V.

—
PREVEA CONSULTORES
ASSO INGENIERÍA CORPORATIVA
TRAINING BRIGADES
—

